

Responsabilidad internacional del Estado

La responsabilidad internacional del Estado se configura cuando este, mediante un acto de Estado, incumple las obligaciones derivadas de un tratado internacional de derechos humanos. En esta situación, el Estado responderá, siempre, de todos sus actos cuando estos constituyan una violación a los derechos humanos. Asimismo, al establecerse dicha responsabilidad internacional, el Estado deberá cumplir con la obligación ineludible de reparar las consecuencias de la violación.

Véase además:

Acto de Estado

Obligación del Estado de restablecer y reparar a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos

Obligación *erga omnes*

Violación de los derechos humanos